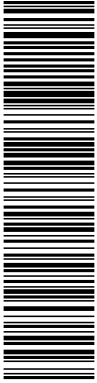


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D632806CB13CAD463AF453A78863DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 22 de diciembre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.^a Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.^a Nerea Gómez Barrasa (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

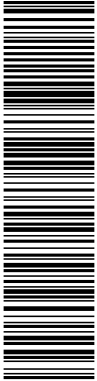
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.^a Belén Barcala del Pozo.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990.J5GX8-D43HI-7HI15.B0D63280CB13CAD463AF45A78663DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 19 de diciembre de 2022:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de diciembre de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/4674, registrado el día 12 de diciembre de 2022, al nº 2022/4751, registrado el día 18 de diciembre de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 29 de Madrid en el procedimiento ordinario 541/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

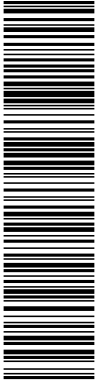
4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D632806CB13CAD463AF453A78663DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

se relacionan en dicho anexo por importe de **388105,46 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes de aprobación de la 2ª certificación de la obra de construcción de un campo de fútbol en La Montaña (Zona A).

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la certificación descrita en el informe del Director de Deportes.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 4599-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición presentado contra la Resolución acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de septiembre de 2022, recaída en procedimiento administrativo sancionador 4599-22, procediendo a la DESESTIMACIÓN del mismo, y confirmando una sanción impuesta por importe 4.500 euros, de conformidad con el artículo 19 a) de la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución con indicación de los recursos que procedan.

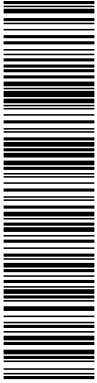
5.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente para la resolución del expediente sancionador 11121-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 12 de septiembre de 2022, a las 15:30 horas, en la Calle ***, donde se están realizando unas obras: "se solicita ocupación de la vía pública, ya que en la calle cuarteles n.º 40 existe una saca llena de escombros, por lo que tampoco presenta licencia", como infracción grave del artículo VI.60.2 E) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, sancionado con multa por importe de 500 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.1 B).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D632806CB13CAD463AF453A78863DE460CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente para la resolución del expediente sancionador 12608-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 15 de octubre de 2022, a las 07:30 horas, en la Calle Postas con Calle San Pascual: "Miccionar en la vía pública", como infracción leve del artículo VI.60.1.B) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, sancionado con multa por importe de 250 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.A).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12427-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por tenencia ilícita en vía pública de polvo prensado de Resina Cannabis, el día 29 de mayo de 2022, a las 02:35 horas, en la Calle Rey con Calle Primavera, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

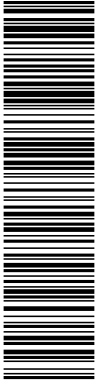
5.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12428-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por tenencia ilícita en vía pública 5,87 g de Cannabis, el día 19 de marzo de 2022, a las 05:45 horas, en la Calle Eras n.º 2, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D63280CB13CAD463AF453A7863DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad para la resolución del expediente sancionador 12473-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por consumo ilícito en vía pública de *Cannabis*, el día 16 de julio de 2022, a las 02:00 horas, en la Glorieta de Le Pecq, como infracción grave del artículo 36.16 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

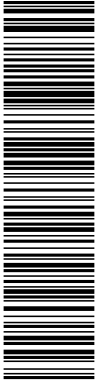
PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **CONSILIARIA CONSULTING S.L** la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 1: Mantenimiento de la plataforma global para la gestión, difusión y participación ciudadana del patrimonio documental conservado en el Archivo Municipal de Aranjuez- SOLUCIÓN GADE DIGITAL, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **CONSILIARIA CONSULTING S.L.**, ascendiendo al importe de adjudicación DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.041,20 €/anuales), IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GY8-D43HI-7HI15_B0D83280CB13CAD463AF453A78863DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

QUINTO.- Notificar a **CONSILIARIA CONSULTING S.L.**, adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Archivera Municipal Dña. Magdalena Merlos Romero, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **DIGIBIS S.L.U.** la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 2: : Mantenimiento de gestión bibliotecaria DIGIBIB, soporte de la biblioteca digital, a favor del licitador DIGIBIS S.L.U, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

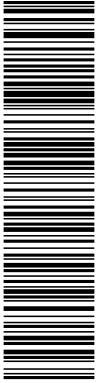
TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **DIGIBIS S.L.U.** ascendiendo al importe de adjudicación CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINTO EUROS (**5.895,00 Euros/ anuales**), IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **DIGIBIS S.L.U.** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Dña. Carmen Dones Alonso, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D63280CB13CAD463AF453A78963DE460CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 3. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **i2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, SA** la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 3: Servicio de garantía y mantenimiento de CRONOS, CRONOSWEB, CRONOS APP Y CRONOSCLOUD, a favor del licitador i2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S A , en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **i2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, SA** ascendiendo al importe de adjudicación TRES MIL QUINIENTOS EUROS. (**3.500,00 Euros anuales**), IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **i2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, SA.** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a D. Juan José Goas Moreno, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

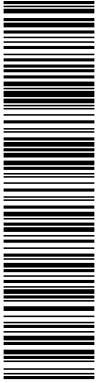
6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 4. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **JESUS ALBERTO SAIZ CANO** la contratación de los

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D83280CB13CAD463AF453A7863DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 4: Mantenimiento del Software REMUDA, a favor del licitador JESUS ALBERTO SAIZ CANO, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **JESUS ALBERTO SAIZ CANO** ascendiendo al importe de adjudicación TRES MIL QUINIENTOS EUROS. (1.200,00 Euros anuales) IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **JESUS ALBERTO SAIZ CANO** adjudicatario del contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a D.^a Mercedes Rodrigo Alonso, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

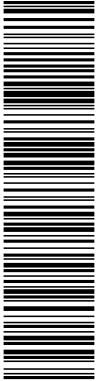
6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 5. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, SL la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 5: : Mantenimiento aplicación OMIGEST, a favor del licitador CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, SL, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D632806CB13CAD463AF459A78963DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L** ascendiendo al importe de adjudicación MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS. (1.760,00 Euros anuales). impuestos indirectos no incluidos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L** adjudicataria del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Dña. Isabel López Moreno, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 6. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

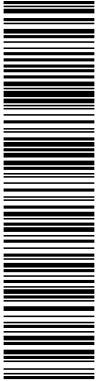
SEGUNDO.- Adjudicar a **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L** la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 6: Servicio de soporte y mantenimiento Hot-Line de Software, a favor del licitador **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S L**, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L** ascendiendo al importe de adjudicación DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 EUROS Euros anuales) IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L** adjudicataria del

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D83280CB13CAD463AF453A78863DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Dña. Luisa Fernanda Alonso Perdigueros de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 7. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U** la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 7: Renovación del servicio de Mantenimiento de las licencias EDItran., a favor del licitador INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

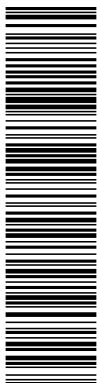
TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.** ascendiendo al importe de adjudicación DOS MIL QUINIENTOS SESETA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (2.560,46 Euros anuales) IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Dña. María Isabel Valentín Bernal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10809900_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D632806CB13CAD463AF453A78663DE460CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 8. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **A.T. MEDTR,S.L** ,la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 8: Mantenimiento de licencia de programa de Salud Laboral “WinMedtra” a favor del licitador **A.T. MEDTR,S.L** en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **A.T. MEDTR,S.L**, ascendiendo al importe de adjudicación SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 Euros anuales) IVA no incluido.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **A.T. MEDTR,S.L**, adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a D. Javier Abellán del Val, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

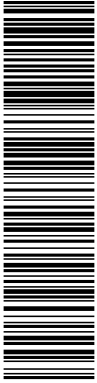
6.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 9. CON 07/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U** ,la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 9: SICALWin,

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23
	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D832806CB3CAD463AF459A78963DE460CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

AytosFacturas, GPA, Accede Subvenciones, SIGEP, Portal del Empleado, Módulo de Embargos de WINGT (Conv. FEMP-AEAT), WINGT, Accede PMH, Accede RES (Registro Presencial), Registro Telemático y Portal PMH y tributario, ATLAS, SEMCAD, Urbanismo (Geoportal), AytosSecretaría, BL.Notifica, Firmadoc BPM y Firmadoc Mobile a favor del licitador **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U** en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor de **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U** ascendiendo al importe de adjudicación CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS.(105.155,19 Euros anuales). impuestos indirectos no incluidos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U** adjudicataria del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Dña. María Isabel Valentín Bernal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.10. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre devolución de garantías definitivas en el expediente del procedimiento de enajenación de 20 viviendas en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. PAT 1/2021.

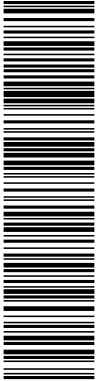
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantías definitivas constituidas por los siguientes adjudicatarios:

- Lote 1 ***: 4.650 €
- Lote 6 ***: 5.010 €
- Lote 11 ***: 4.610 €
- Lote 16 ***: 5.800 €
- Lote 17 ***: 5.555,55 €

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D632806CB13CAD463AF453A78863DE460CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Departamentos de Tesorería e Intervención.

6.11. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución de alegaciones. Incoación de procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista. Expediente de contratación de consultoría y asistencia para redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Casa de Atarfe. CON 15/2022 SE AB.

PRIMERO.- Tener por presentado el escrito alegaciones del contratista "TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L." de fecha 20 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones interpuestas, acreditándose el incumplimiento grave y culpable de las obligaciones esenciales y/o principales del contrato y de las condiciones de ejecución establecidas en el PPT y PCAP, así como en la oferta propuesta por el contratista, del expediente CON 15/2022 SE AB – CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. CASA DE ATARFE.

TERCERO.- Acordar la prohibición de contratar con este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2c) y 73 de la LCSP por plazo de 1 año.

CUARTO.- Acordar la incautación de la garantía definitiva por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración y acordar el inicio de expediente para la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración y que exceden del importe de la garantía definitiva incautada, hasta un total de 6.000,00 euros.

QUINTO.- Proceder a la notificación en legal forma de la resolución definitiva al contratista y dar traslado a los departamentos de Tesorería, Intervención y Recaudación de este Ayuntamiento, a los efectos de la toma de razón del resultado del expediente a los efectos contables oportunos, así como a los efectos de llevar a cabo la incautación de la garantía definitiva y reclamación del importe correspondiente.

6.12. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre designación de la Mesa de Contratación Permanente de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez como órgano de contratación y nombramiento de asistentes miembros de la unidad técnica.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento, designando a los siguientes miembros y suplentes:

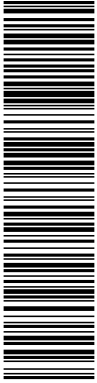
PRESIDENTE:

Dña. Miriam Picazo Alonso, Primera Teniente – Alcalde, Delegada de Contratación.

Suplente: Dña. Belén Barcala del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda.

VOCALES:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080900.J5GX8-D43HI-7HI15.B0D632806CB13CAD463AF453A78963DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Vocal 1. Doña. Adela V. Marí Gómez, Secretaria General Accidental.

Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el "Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional"

Vocal 2. Interventor/a General Accidental.

Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el "Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional"

Vocal 3. Doña Lucía Chacón Elvira, Técnico Contable.

Suplente: Doña M^a Isabel Valentín Bernal, Recaudadora Municipal.

Vocal 4. Don Alberto Villarejo Angulo, Ingeniero Técnico.

Suplente: Doña Ángeles Santero Díaz, Ingeniero Técnico.

SECRETARIO:

Doña Ana María Montalvo Hernando, Administrativo de Contratación.

Suplente: Doña Cristina Romera García, Auxiliar Administrativo de Contratación.

SEGUNDO.- Nombrar asistentes técnicos de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.d) de la LCSP a:

1. Don Diego Velasco Zazo (Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio).
2. Doña Adela V. Marí Gómez (Secretaria General Accidental).

TERCERO.- Esta Mesa de Contratación Permanente y asistentes técnicos en el procedimiento simplificado abreviado sólo podrá intervenir en los procedimientos en los que el órgano de contratación competente sea la Junta de Gobierno Local, o en aquellos, en los que exista avocación de competencias por parte de la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- Para su funcionamiento, la Mesa seguirá las normas contenidas en el art. 326 y Disp. Adic 2^a, de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el art. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009.

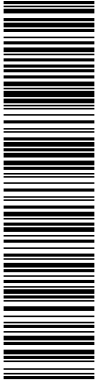
QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros designados, y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.

Se deja sobre la mesa.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080990_J5GX8-D43HI-7HI15_B0D63280CB13CAD463AF459A78663DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 21 de diciembre de 2022 por el Director de los Servicios Sociales, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

8.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación del nuevo texto de adenda de modificación del convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Aranjuez para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Se acuerda por unanimidad: aprobar el nuevo texto de la Adenda de modificación del Convenio Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Aranjuez para la Concesión de Ayudas de Emergencia a Familias en situación de Vulnerabilidad por el Impacto del Covid 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 21 de diciembre de 2022 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

8.2. Propuesta del Concejale Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones y contratación de auxiliar de biblioteca (C2).

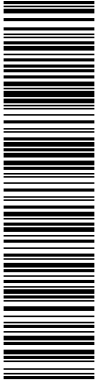
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Ayudante de Biblioteca A2 a **Dª. *****, Grupo C1, personal laboral fijo del Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas. La citada atribución comprenderá desde su aprobación hasta que se cubra la plaza vacante de Ayudante de Biblioteca (A2).

SEGUNDO.- Atribuir temporalmente las funciones de Auxiliar de Biblioteca C1 a **Dª. *****, Grupo C2, personal laboral fijo del Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas. La citada atribución será efectiva mientras **Dª. ***** tenga atribuidas funciones de Ayudante de Biblioteca A2.

TERCERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Auxiliar de Biblioteca C2, para sustituir a **Dª. *****, en tanto ésta tenga atribuidas las funciones del grupo C1, tal y como se expone en los antecedentes del presente informe.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.12 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5GX8-D43HI-7HI15 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:25:29 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10809901J5GX8-D43HI-7HI15-B0D632806CB13CAD463AF453A78863DE450CE004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Aprobar la contratación laboral temporal de **D. ***** como Auxiliar de Biblioteca (C2), en régimen de interinidad, para sustituir a **D^a *****, en tanto ésta tenga atribuidas las funciones del grupo C1. La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 21 de diciembre de 2022 por el Director de Deportes, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

8.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución (causas meteorológicas) del contrato de las obras de construcción de un campo de fútbol en La Montaña (Zona A). CON 06/2022 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICA.- Acordar el aumento del plazo de ejecución del contrato relativo a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL EN LA MONTAÑA (Zona A) CON 06/2022 OB AB, en 10 días hábiles a contar desde la última ampliación, finalizando el plazo total de ejecución – ampliaciones incluidas – el 10 de enero de 2023.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:45 horas.

Firmado electrónicamente.